



REGIONAL  
JUNÍN

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 247-2007-GR-JUNIN/PR.

Huancayo, 16 MAR. 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Reporte N° 012-2007-GRJ-DRSJ-DG/OEA, de fecha 27 de febrero del 2007, sobre Delegación de Facultades para suscribir convenio con el Ministerio de Salud para el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el documento del visto, el Director Regional de Salud Junín, solicita la expedición de la Resolución de Delegación de Facultades para la suscripción de Convenio con el Ministerio de Salud sobre el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos".

Que, el Ministerio de Salud de conformidad con el inciso b) del Artículo 59° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, encarga que mediante la suscripción de convenios la ejecución de determinadas actividades y/o proyectos del Gobierno Regional Junín, con la finalidad de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 63, numeral 63.1 literal a) de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, para el Ejercicio Fiscal 2007, establece el procedimiento para el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestarios.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento establecido se hace necesario la delegación de facultades a las Unidades Ejecutoras, vinculadas en el proceso y precisar la responsabilidad funcional.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General del Gobierno Regional Junín.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR**, la facultad de suscribir Convenio, al Director Regional de Salud Junín, a los Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras, Salud Daniel Alcides Carrión Huancayo; Salud El Carmen Huancayo; Red de Salud Jauja; Red de Salud Tarma; Red de Salud Junín, Red de Salud Chanchamayo y Red de Salud Satipo del Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Salud, en el marco de su competencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que en ejercicio de la facultad delegada, deberá ser cumplida en aplicación de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el año Fiscal 2007 y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.-** La Dirección Regional de Salud Junín, así como de las demás Unidades Ejecutoras mencionadas en el Artículo Primero, remitirán a la Sede del Gobierno Regional Junín la copia del Convenio suscrito y un informe del avance respectivo.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Salud, a la Dirección Regional de Salud Junín, Salud Daniel Alcides Carrión Huancayo; Salud El Carmen Huancayo; Red de Salud Jauja; Red de Salud Tarma; Red de Salud Junín, Red de Salud Chanchamayo y Red de Salud Satipo, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Vladimiro Huaroc Portocarrero  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



MFA/oz